



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

**31/7/1008**  
10 de julio de 2025

**APRUEBA INICIATIVAS DE CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD AÑO 2025), DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 31/7**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República, artículos 13, 18, 20, 20 bis, 22, 23, 24 letras a), d, h), j) ñ), 27 y 68 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1- 19175 del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.722, vigente, y en la Partida 31, financiamiento Gobiernos Regionales, Glosa 13; la ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería; la resolución exenta N° 33 de fecha 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Resolución Exenta N°212 de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba las bases del concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025 y sus modificaciones, del Gobierno Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 753 de fecha 27 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso; la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; la sentencia firme y ejecutoriada de fecha 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 13 de diciembre de 2024 del mismo tribunal, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de fecha 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado lo establece el DFL N°1-19.175 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina que "La administración superior de cada región del país estará radicada en el gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella";

**2°** Que, conforme lo dispuesto en artículo 18 letras a), b) y f) de la misma ley respecto de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, a este le corresponde, respectivamente: "a) Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.", "b) Establecer

las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad (...)", y "f) Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas";

**3°** Que, la ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, crea un mecanismo de recaudación tributaria denominado Royalty Minero que grava a los denominados explotadores mineros en la forma que dicho texto establece. Asimismo, la citada ley crea el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, y dos aportes fiscales adicionales al Fondo Común Municipal, uno destinado a comunas pertenecientes a regiones mineras, y el otro a comunas que presenten mayor dependencia del Fondo Común Municipal o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional. Tanto el Fondo, como los referidos aportes, entrarán en vigencia el 1 de enero de 2025, conforme a los artículos cuarto y quinto transitorios del mencionado cuerpo legal.

**4°** Que, el inciso segundo del artículo 13 de la citada ley N° 21.591 prevé que los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

**5°** Que, por su parte, la glosa 13 común para los Gobiernos Regionales, contenidas en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, señala que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N°21.591. Asimismo, se faculta a los gobiernos regionales para efectuar las creaciones y modificaciones de asignaciones en sus presupuestos de inversión regional para el pago de los compromisos de arrastre de iniciativas ejecutadas por las instituciones elegibles del Fondo de Innovación y Competitividad.

**6°** Que, por medio de la Resolución N°33 de fecha 31 de enero de 2024, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, definió las instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, estableciendo además que el Gobierno Regional definirá mediante resolución el o los marcos estratégicos que orienten el financiamiento del Fondo, haciendo presente que la definición del o los marcos estratégicos, se hace en base a una propuesta presentada por los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y que esta definición tendrá una duración de al menos 2 años.

**7°** Que, la resolución N°1284 de fecha 05 de septiembre de 2024 del Gobierno Regional de Valparaíso, define los marcos estratégicos que orientan el financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) del Gobierno Regional de Valparaíso para los años 2024-2025 en función de Acuerdo N°11259/06/24, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en su 884ª sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2024.

**8°** Que, mediante Acuerdo N°11527/02/25, adoptado en su 901ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, por el Consejo Regional de Valparaíso, se aprueba la distribución de recursos del FRPD, asignando un total de M\$ 3.500.000 (Tres mil quinientos millones de pesos) para la realización del concurso 2025.

**9°** Que, la citada resolución N°33 de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece que a las instituciones otorgantes y receptoras de los recursos que se definen en dicha resolución, les será aplicable igualmente, en lo pertinente, lo señalado en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. De esta manera, la asignación de los recursos respectivos, debe ser el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia, razón por la cual el Gobierno Regional de Valparaíso ha elaborado

las bases del concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°212 de fecha 28 de febrero de 2025, posteriormente modificada mediante la Resolución Exenta N°557 de fecha 10 de abril de 2025 y la Resolución Exenta N°908 de fecha 24 de junio de 2025.

10° Que, con fecha de 04 de julio de 2025, se emite el acta de cierre de la Comisión Técnica de Evaluación, que deja constancia de la nómina final de iniciativas técnicamente calificadas y técnicamente no calificadas del Concurso FRPD 2025, con sus respectivos puntajes y fundamentos.

11° Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional de Valparaíso se reserva el derecho de seleccionar la cantidad de iniciativas a financiar por línea de financiamiento, la disponibilidad presupuestaria de M\$3.500.000.- (Tres mil quinientos millones de pesos) para el financiamiento de iniciativas que se prioricen en el marco del concurso y las iniciativas evaluadas con un puntaje ponderado de 3,8 puntos o más, declaradas técnicamente calificadas por la Comisión Técnica de Evaluación y, son por tanto, objeto de elegibilidad por parte del Gobierno Regional.

12° Que, tratándose de iniciativas cuyos montos no superan las 7.000 UTM, en concordancia con las indicadas bases concursales, con lo dispuesto en los artículos 36 letra e) inciso 2°, y 78 inciso 4° de la Ley N°19.175 y sus modificaciones, y en armonía con lo establecido en el dictamen E220720 de 2022 de la Contraloría general de la República, procede dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las referidas iniciativas;

RESUELVO:

1º **APRUEBANSE** las siguientes iniciativas postuladas en la convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD del año 2025 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, a las instituciones y por los montos que a continuación se indican:

| ID  | INSTITUCIÓN                                   | NOMBRE INICIATIVA                                                                                                                                                              | Monto (\$)     |
|-----|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 003 | Pontificia Universidad Católica de Valparaíso | Plan de Revitalización del Sistema de Ascensores para el Desarrollo Sostenible de Valparaíso.                                                                                  | \$ 200.000.000 |
| 014 | Universidad Técnica Federico Santa María      | Implementación de Museo Inmersivo Científico-Tecnológico en el Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso.                                                                      | \$ 197.024.000 |
| 015 | Universidad Técnica Federico Santa María      | SUBE Santo Domingo. Nodo comunitario para la revitalización barrial.                                                                                                           | \$ 200.000.000 |
| 016 | Universidad de Playa Ancha                    | Fortalecimiento de Capacidades Industriales de Plantas Procesadoras de Productos del Mar de Caletas de Pescadores Artesanales.                                                 | \$ 198.857.896 |
| 020 | Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático | Estrategias de producción limpia y transferencia tecnológica al sector turístico de Viña del Mar.                                                                              | \$ 199.950.000 |
| 023 | Universidad de Valparaíso                     | Desarrollo de ECO-consorcios microbianos para la recuperación de suelos en proceso de desertificación.                                                                         | \$ 199.630.000 |
| 028 | Instituto de Investigaciones Agropecuarias    | Modelo Productivo Sustentable de integración agroacuícola a pequeña escala para la agricultura de la Región de Valparaíso.                                                     | \$ 200.000.000 |
| 029 | Universidad de Valparaíso                     | El futuro de nuestras aguas: optimización de un proceso electroquímico para remover metales pesados desde cuerpos de aguas fuertemente impactados por la actividad industrial. | \$ 200.000.000 |
| 033 | Universidad de Valparaíso                     | Plataforma de servicios para evaluar capacidades bioactivas de nutraceuticos: enfoque en propiedades antiinflamatorias y neuroprotectoras.                                     | \$ 199.800.000 |

| ID  | INSTITUCIÓN                                         | NOMBRE INICIATIVA                                                                                                                                       | Monto          |
|-----|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 037 | Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables | Programa de transferencia y promoción de capacidades de preservación térmica de alimentos innovadores.                                                  | \$ 200.000.000 |
| 040 | Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables | Implementación de capacidades críticas para el desarrollo de soluciones para la valorización de descartes agroindustriales.                             | \$ 200.000.000 |
| 043 | Pontificia Universidad Católica de Valparaíso       | Reutilización de relaves para la elaboración de productos de construcción.                                                                              | \$ 200.000.000 |
| 045 | Universidad Viña del Mar                            | Fortaleciendo la Empleabilidad desde el Cuidado Integral de Personas Mayores.                                                                           | \$ 200.000.000 |
| 050 | Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural   | PROGRAMA CONVERSOR: Formación de capacidades en gestión, emprendimiento e innovación de empresas/emprendimientos del Ecosistema Creativo.               | \$ 90.000.000  |
| 051 | Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural   | Territorios Creativos Sostenibles: implementación de estrategias de consolidación de marcas territoriales y activación del turismo creativo y cultural. | \$ 200.000.000 |
| 057 | Universidad Técnica Federico Santa María            | Propuesta de diseño de planta piloto para tratamiento ecológico de residuos textiles.                                                                   | \$ 200.000.000 |
| 063 | Pontificia Universidad Católica de Valparaíso       | Impulso de la Acuicultura de Pequeña Escala en las Organizaciones de Pescadores Artesanales de Valparaíso.                                              | \$ 200.000.000 |
| 080 | Universidad Técnica Federico Santa María            | AIRIS: Alerta Inteligente de Calidad del Aire por Incendios.                                                                                            | \$ 200.000.000 |

**2º SUSCRÍBANSE** en su oportunidad, los respectivos convenios entre el Gobierno Regional de Valparaíso y las entidades adjudicadas que han sido individualizadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**Rodrigo Mundaca Cabrera**  
Gobernador de la Región de Valparaíso  
GOBIERNO REGIONAL V REGION  
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso  
2025-07-10 18:29

CBJ

EZS

MPN

**TRAMITADO**  
Oficina de Partes  
GORE VALPARAISO  
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso  
2025-07-10 18:52